



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 93, fecha: jueves, 16 de Mayo de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MORATILLA DE LOS MELEROS

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

1258

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Moratilla de los Meleros para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo del Pleno adoptado el 17 de septiembre de 2018 y publicado en el BOP n.º 79, de fecha 25/04/2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cod.	Capítulo	Importe
1	Impuestos directos	95.000,00
2	Impuestos indirectos	3.000,00
3	Tasas y otros ingresos	55.400,00
4	Transferencias corrientes	24.900,00
5	Ingresos patrimoniales	6.100,00



6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	35.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	219.400,00

Cod.	Capítulo	Importe
1	Gastos de personal	65.300,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	82.774,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	20.000,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	45.026,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	213.300,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº de Orden: 1

Denominación: Sec. Int.

Titulación Académica: L. Derecho

Observaciones: Agrupado

Nº de Orden: 2

Denominación: Peón

Forma de provisión: fijo

Nº de Orden: 3

Denominación: 1 peón Plan Extraord. Empleo JCCM

Forma de provisión: Selección.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Moratilla de los Meleros, a 13 de mayo de 2019. La Alcaldesa, Dña. Rosalina Wandelmer Borda